Pública y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.-Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.-Convocar a los aspirantes admitidos para el día 22 de abril de 2006, a las 10 horas, en la Subdirección General de Personal Civil, C/ Juan Ignacio Luca de Tena núm. 30, 3.ª planta 28027 Madrid, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad o pasaporte.

Madrid, 30 de enero de 2006.-P.D. (Orden de APU/3308/2004, de 7 de octubre, Boletín Oficial del Estado del 14), el Secretario general para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa, Directora General de la Función Pública y Presidenta del Tribunal Calificador.

ANEXO

Lista de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre: Luque Torres, Manuel. DNI.: 50.866.633. Causa de exclusión: instancia presentada fuera de plazo.

3683

ORDEN APU/552/2006, de 3 de febrero, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por Orden APU/ 3919/2005, de 1 de diciembre, para ingreso por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia y sus Organismos Autónomos, y se anuncia el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

De conformidad con lo establecido en la Orden APU/3919/2005, de 1 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Noveno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero de 2005), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso selectivo.

Las listas certificadas completas de aspirantes admitidos se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Educación y Ciencia, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. La relación de excluidos se publica como anexo de esta Orden.

Segundo.-Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo establecido, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado dicho plazo, las modificaciones que se hubiesen producido serán expuestas en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Tercero.-Convocar a los aspirantes admitidos para el día 6 de mayo de 2006, a las 10 horas, en la sede del Ministerio de Educación y Cien-

cia, sita en C/ Serrano, 150 (Dirección General de Universidades) de Madrid, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los opositores deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro y documento nacional de identidad o pasaporte.

Madrid, 3 de febrero de 2006.-P.D. (Orden de APU/3308/2004, de 7 de octubre, Boletín Oficial del Estado del 14), el Secretario general para la Administración Pública, Francisco Javier Velázquez López.

Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia, Directora General de la Función Pública y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
52509973 2655760	Sánchez Mártinez, María Isabel	01 09

Tabla de exclusiones:

01: Solicitud fuera de plazo.

02: Solicitud en modelo no oficial.

03: Falta D.N.I., Pasaporte o documento equivalente.

04: No abonar o abono insuficiente de la tasa por derechos de examen.

06: No justificar exención de pago (falta certificado minusvalía) o declaración jurada.

07: No indicar número de orden.

08: No reunir el requisito establecido en la Bases 8.8b y 9 de la Orden APU/423/2005 de 22-2-05 por la que se establecen las Bases Comunes para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

09: No reunir el requisito establecido en la Base 8.13 de la Orden APU/423/2005 de 22-2-05 por la que se establecen las Bases Comunes para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado.

3684

ORDEN APU/553/2006, de 17 de febrero, por la que se corrigen errores en la Orden APU/328/2006, de 27 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Advertidos errores en el anexo A de la Orden APU/328/2006. de 27 de enero, inserta en el Boletín Oficial del Estado núm. 38, de fecha 14 de febrero de 2006, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página n.º 5834, los puestos n.º de orden 10 y 12, quedan retirados de la convocatoria, no alterando el número de orden del

En la página n.º 5840, en el puesto n.º de orden 42, en la columna «E/M» debe incluirse E y M.

Se incluye en convocatoria el puesto siguiente, que también se exceptúa de las limitaciones contenidas en la base primera:

ANEXO A

Número de orden: 73.

Localización del puesto: Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. Dirección General de Cooperación Local. Subdirección General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local. Jefe Área Cooperación-(4691728).

Plazas: 1.

Localidad: Madrid.

Nivel: 28.

Específico: 14.068,68.

AD: A2.

GR: A.

Cuerpo: EX11.

Cursos de formación:

El poder y las haciendas locales.

Ejecución y control del presupuesto de las Corporaciones Locales.

El impuesto de bienes inmuebles.

Ordenación del territorio y medio ambiente.

Planeamiento urbanístico.

El pacto local.

Descripción del puesto:

Asesoramiento y elaboración de informes en materia de haciendas locales y gestión económica de la Administración Local.

Asesoramiento y elaboración de informes en materia de urbanismo.

Asesoramiento sobre temas vinculados a la cooperación local. Apoyo jurídico en materia de relaciones con la Administración

Méritos relativos al puesto:

- 1. Conocimiento de la Administración Local y experiencia en gestión pública local. Puntos: $\bf 3$.
- 2. Experiencia en puestos directivos relacionados con las haciendas locales. Puntos: 3.
- $3. \quad \text{Experiencia en puestos directivos relacionados con la cooperación local y relaciones inter-municipales. Puntos: } 3.$
- 4. Conocimiento de la legislación estatal en materia de Administración Local. Puntos: 3.

Esta Orden abre nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 17 de febrero de 2006.–P. D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), el Director General de Recursos Humanos, Programación Económica y Administración Periférica, Evencio González de Dios.

3685

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve la adjudicación de vacantes para el personal laboral fijo a tiempo parcial de la Administración General del Estado ofertadas por Resolución de 13 de mayo de 2005.

Por Resolución de 13 de mayo de 2005 (B.O.E. de 3 de junio), de la Secretaría General para la Administración Pública, se ofertaron vacantes para el personal laboral fijo a tiempo parcial de la Administración General del Estado.

Por Resolución de 31 de octubre de 2005 (B.O.E. de 14 de diciembre), de la Secretaría General para la Administración Pública se declaró excluidos del concurso a los solicitantes en los que concurría alguna de las causas de exclusión de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, no habiendo sido subsanada ninguna de ellas.

Examinadas las solicitudes presentadas, esta Secretaría General resuelve:

Primero.—Declarar excluidos con carácter definitivo, a los trabajadores que figuran en los Anexos I y II, con expresión de la causa de exclusión.

Segundo.-Adjudicar destino con carácter definitivo a los trabajadores que figuran en el Anexo III.

Tercero.-La adjudicación de las plazas citadas en el Anexo III implica la novación de los contratos de trabajo, que se convertirán en contratos a tiempo completo.

Cuarto.—Los Anexos se publican en la página web www.funciona.es y serán difundidos por las Subdirecciones Generales de Personal o de Recursos Humanos de los Departamentos Ministeriales.

El cese de los adjudicatarios en sus destinos actuales deberá efectuarse en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Estado de la presente Resolución.

Quinto.—La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si lo hubiera o se produjese el reingreso al servicio activo. En este último caso el plazo de un mes se contará desde la publicación de la presente resolución.

El computo del plazo de incorporación del trabajador de baja por Incapacidad Temporal se iniciara a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Sexto.-Los adjudicatarios deberán permanecer dos años como mínimo en el nuevo destino antes de volver a concursar, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 30.5 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Séptimo.-El plazo posesorio será retribuido por el Organismo donde esté destinado el trabajador el primer día hábil del mes. Si durante el plazo de incorporación finalizara el mes natural, el resto de dicho plazo será abonado por el organismo de destino.

Octavo.—Contra la presente Resolución podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante esta Secretaría General, en el plazo de veinte días de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de enero de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

MINISTERIO DE CULTURA

3686

ORDEN CUL/554/2006, de 27 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que no han superado el proceso selectivo para cubrir plaza de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Titulado Medio Docente y Cultural, grupo profesional 2, convocado por Orden CUL/1126/2005, de 15 de abril.

Finalizadas las pruebas selectivas para proveer una plaza de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en la categoría de Titulado Medio Docente y Cultural (Restaurador), grupo profesional 2, en el Ministerio de Cultura y sus Organismos autónomos, convocadas por Orden CUL/1126/2005, de 15 de abril (BOE del 27), y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.7 de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Publicar como anexo a la presente Orden la lista definitiva de aspirantes que no han superado el proceso selectivo con indicación de la puntuación total obtenida, así como el destino que en consecuencia le corresponde.

Segundo.—Al amparo de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 121/2005, de 8 de febrero, por el que se aprobó la oferta de empleo, el personal laboral temporal que desempeñe las plazas convocadas en este proceso de consolidación y que no haya superado el proceso selectivo, verá extinguido su contrato de trabajo en el momento en que se formalice el contrato correspondiente al aspirante que lo haya superado.

Tercero.—Ésta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de enero de 2006.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.